

Nº 545/SEC/07

Valparaíso, 6 de junio de 2007.

A S. E.
el Presidente de la
Honorable Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que introduce modificaciones al decreto ley Nº 3.472, de 1980, que creó el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE), correspondiente al Boletín Nº 4.363-03, con las siguientes modificaciones:

Artículo único.-

Número 5)

Letra b)

Literal iii)

Ha suprimido sus oraciones finales, desde donde dice “El Administrador, con acuerdo...” hasta “... a la garantía del Fondo”, y el punto seguido (.) que las antecede.

o o o

Ha incorporado un artículo transitorio, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo transitorio.- Facúltase a la Presidenta de la República para que, a más tardar el 31 de diciembre de 2007, mediante uno o más decretos con fuerza de ley, expedidos por intermedio del Ministerio de Hacienda, destine recursos adicionales al patrimonio del Fondo por un monto total de hasta 30.000.000 de dólares, moneda de los Estados Unidos de América, o su equivalente en otras monedas extranjeras o en moneda nacional, en la medida que el monto de las obligaciones garantizadas por el Fondo exceda nueve veces su patrimonio, considerándose en éste el aporte fiscal a que se refiere el número 2), letra a), del artículo único de la presente ley.”.

-.-.-

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 6.395, de 4 de octubre de 2006.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado